



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 05 de Agosto de 2010.-

Expediente N° 34/10 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 26/10.-

VISTO: Que el 6 de Abril de 2010 nos dejó el Empresario **EDUARDO HORACIO ARRABAL**, forjador e impulsor de muchos proyectos relacionados con el desarrollo turístico, dueño de importantes empresas en la localidad, Pilar fundamental del Turismo (empresario de Iguazú Jungle Explorer e Iguazú Jungla Lodge, Concesionario de la TERMINAL DE ómnibus) pero también se destacó por su solidaridad con la gente local, y que acostumbraba a apoyar económicamente a emprendimientos sociales, culturales y deportivos y;

CONSIDERANDO: Que creció en las Cataratas del Iguazú, desde muy pequeño se relacionaba con la naturaleza y de por sí la defendía actuando con profesionalismo y humildad.

Que: siempre se destacó por ser un apersona simple, respetaba a sus empleados, modelo de persona muy singular nada común.

Que: dio trabajo a muchas familias de Iguazú y la zona, y que se lo conocía por los emprendimientos solidarios.

Que: organizó el encuentro de las Aguas Grandes, donde se reunieron funcionarios, empresarios y entidades de ciudades que conviven en la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil).

Que: muchos por decir de Eduardo Arrabal y no alcanzarían ni bastaría miles de hojas escritas por toda su obras de bien y trayectoria dentro de nuestra comunidad, y que su desaparición física ha tocado el corazón y el sentimiento de cada uno de las familias de Iguazú.

Que: El Departamento Ejecutivo Municipal quiere rendir homenaje y que perdure en el tiempo y forme parte de la historia de Iguazú.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DECLARASE "CIUDADANO ILUSTRE", de la Ciudad de Puerto Iguazú, a quien en vida fuera el Señor Empresario **EDUARDO HORACIO ARRABAL**, en reconocimiento a su constante y larga trayectoria en distintos aspectos en nuestra Ciudad, en especial en el rubro turístico y también en lo social.-

ARTÍCULO 2º: DEROGASE el nombre de Río Iguazú, que fuera aprobado por Ordenanza N° 51/00.-

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE con el nombre de "EDUARDO HORACIO ARRABAL", el tramo de la Avenida, que bordea el Río Iguazú, desde el puerto local hasta la intersección con la Av.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "


Río Paraná y Av. Tres Fronteras, según croquis de ubicación adjunto conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º: DESIGNASE un espacio físico sobre la Av. **EDUARDO HORACIO ARRABAL** para plazoleta con la instalación y colocación de un monumento con bustos y placas, lugar donde se conjugan numerables elementos compositivos que hacen a su propia identidad, tomando referencia que el Busto "MIRE AL RIO", cuyo Patrimonio intangible supla con la nobleza que supo explotar y al mismo tiempo contemplar y admirar su vasta belleza. El lugar donde lo tectónico y estereotómico de la roca basáltica reproducen su forma sintética los elementos naturales que amaba y admiraba.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el proyecto de la plazoleta y los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza impútese al rubro de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 6º: SE ESTABLECE que toda colocación de placas conmemorativas y/o recordatorias deberá indefectiblemente contar con la autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante; todas aquellas que no se encuadren con este requisito, serán retirado sin ningún tipo de aviso previo por la Municipalidad.

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


Esther Victoria Lopez
PROSECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 13610, Letra 589

ENTRO	SALIO
Día	Día 09
Mes	Mes 08
Año	Año 2010

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas

Expte. 140/10, Letra 102 Cde.

ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año



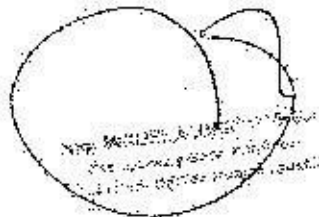
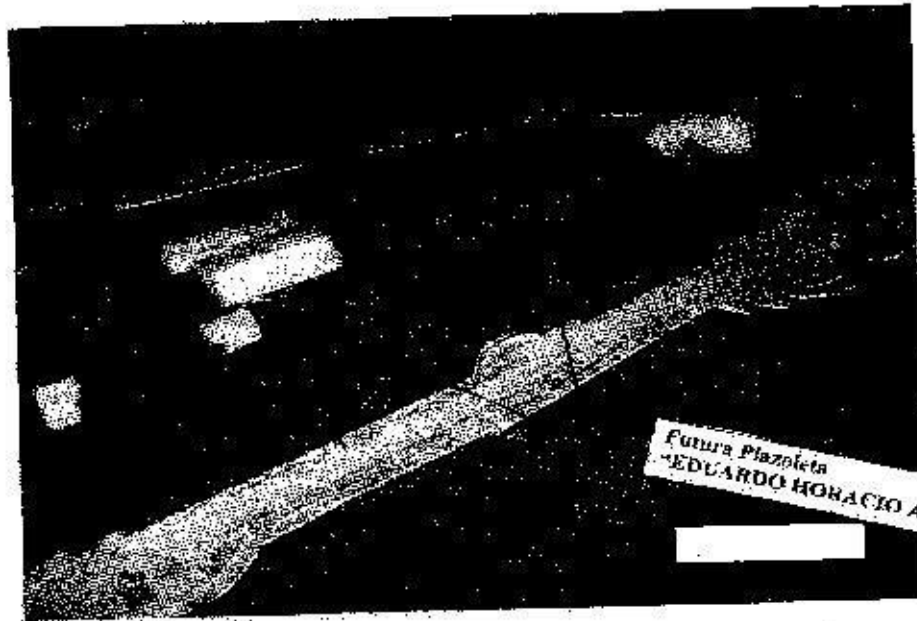
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

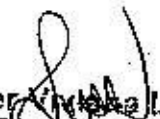
Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ORDENANZA Nº 26/10

ANEXO I




Esther Virginia Lopez
PRO-Secretaria
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Puerto Iguazu




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HOJA Nº 1/2



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "




Esther Viviana Lopez
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municip. de Puerto Iguazú




LUIS TEDORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HOJA Nº 2/2